



## Aparcamientos regulados UZ: Documentación a presentar

De acuerdo a la aplicación del Reglamento de aparcamientos, será necesario consignar la información necesaria para poder asignar las puntuaciones para el posterior baremo. Parte de la información a consignar deberá ser acreditada mediante la presentación de cierta documentación, que se presentará de forma telemática a través de la aplicación de gestión del aparcamiento PARKUZ.

En el caso de los solicitantes que presentaron una solicitud para el curso pasado, no es necesario que vuelvan a aportar la siguiente documentación (salvo que ésta haya caducado): carné de conducir, permiso de circulación, póliza del seguro.

Documentación	
Carné de conducir	De la persona acreditada
Permiso de circulación del(los) vehículo(s)	Máximo 2 vehículos acreditados
Seguro obligatorio del (los) vehículo(s)	Sólo en el caso de que el(los) vehículo(s) no esté(n) a nombre del solicitante: <ul style="list-style-type: none"><li>• Póliza del seguro</li></ul> <b>Deberá figurar como tomador o conductor habitual/ocasional del(los) vehículo(s) acreditado(s)</b>
Usuarios con posibilidad de acogerse al "Plan Concilia" (sólo para trabajadores UZ)	<b>Sólo si no tiene ya acreditados</b> hijos menores de 12 años (aplicación de RRHH), debe adjuntar el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración jurada (firmada), motivando que se cumple la condición seleccionada para este apartado</li></ul>
Usuarios con movilidad reducida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tarjeta de aparcamiento para discapacitados <b>(Tarjeta azul)</b></li></ul>
Código Postal de residencia ( <b>durante el curso</b> )	Tras entregar las acreditaciones a los usuarios y solo en las modalidades de aparcamiento <u>con límite de plazas</u> , la Unidad de Seguridad podrá solicitar a los acreditados <b>sólo uno de estos documentos</b> : <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato de alquiler a nombre del solicitante, junto con el último recibo de pago</li><li>• Certificado residente en colegio mayor (presente curso), o similar</li><li>• Padrón municipal (máx. 3 meses antigüedad).</li></ul>